



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Lunes 22 de Abril de 2024

NÚM. 38

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 36 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 35.00 del día
\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA



2021 - 2027



CECONEXPO
Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia

**Código de Conducta para las
Personas Servidoras Públicas del
Centro de Convenciones de
Morelia**



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán, abril de 2024



2021 - 2027

ÍNDICE

	Páginas
I. Consideraciones	3 - 4
II. Introducción	5 - 6
III. Carta Invitación	7
IV. Misión y Visión	8
V. Glosario	8 - 11
VI. Objetivo	11 - 12
VII. Ámbito de Aplicación y Alcance	12
VIII. Carta Compromiso	12 - 14
IX. Difusión y Promoción	15
X. Riesgos Éticos	15 - 18
XI. Conductas y Recomendaciones	18 - 20
XII. Código de Conducta de las Personas Públicas del Centro de Convenciones de Morelia	21
XIII. Principios Constitucionales	22 - 23
XIV. Valores	23 - 28
XV. Reglas de Integridad	28 - 31
XVI. Las Reglas de Actuación	31 - 35
XVII. Instancias Encargadas de la interpretación, consulta y asesoría	36
XVIII. Mecanismos o metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del código de conducta	36



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

I. Consideraciones

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 6, 8, 15 y 16, establece que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, así como hacerlo del conocimiento de los servidores públicos y darle la máxima publicidad.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 14 establece que la Secretaría, emitirá el Código de Ética, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción.

Que el 26 de octubre de 2016, esta Secretaría de Contraloría emitió las Reglas de Integridad para el Ejercicio del Servicio Público del Estado de Michoacán. Así mismo, el 18 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, adoptando en su Título III, las Reglas de Integridad anteriormente citadas, como Reglas de Conducta.

Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual es de observancia obligatoria, así como de aplicación de carácter general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



2021 - 2027

Que es compromiso de la presente administración trabajar bajo la dirección de principios y valores éticos que promuevan la debida, comprometida y responsable actuación pública y erradiquen la corrupción, que garanticen la actuación pública con principios éticos, lo que permitirá alcanzar los más altos estándares de competencia y confianza, para satisfacer los reclamos de la sociedad, ya que las conductas antiéticas y la corrupción en el servicio público, laceran el desempeño del mismo.

Que con fecha 08 de abril del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es necesario contar con un ordenamiento renovado y apegado a la actualización normativa que regulan la actuación del servicio público, con base en los principios rectores que rigen las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que, en materia de integridad y ética pública deben observarse en la Administración Pública Estatal.

Por lo que con fecha 24 de diciembre del 2021 fue emitido el Decreto por el que se Emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que por lo anteriormente establecido se emiten el presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro de Convenciones de Morelia, que tiene por objeto dar una descripción detallada de los Principios, Valores y Reglas de Integridad que deberán observar para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, conforme a los principios y valores contenidos en el mismo, así como vincular su actuación a una serie de conductas específicas, en el ejercicio de la función pública, por lo que a continuación se expide el siguiente Código de Conducta.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

II. Introducción

El presente Código de Conducta es el instrumento ético que guía y da certeza plena a las personas servidoras públicas que forman parte del Centro de Convenciones de Morelia (CECONEXPO), de conformidad con su estructura y las necesidades que presenten, sobre el comportamiento ético que deben respetar en su quehacer cotidiano, mismo que prevendrá conflictos de interés y que delimitará su actuación diaria.

La formalidad y transparencia en el actuar de las personas servidoras públicas es una de las grandes demandas en la sociedad mexicana, pero también un reto, es por ello que se pide a cada persona servidora pública adscrita a cualquier Unidad Administrativa que forme parte del Centro de Convenciones de Morelia (CECONEXPO), en el ejercicio diario de nuestras funciones deberá apegarse a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, integridad, equidad, con el propósito de que prevalezca una conducta que fortalezca a este organismo público y responda a las necesidades de la sociedad.

Dicha conducta deberá de señalar la directriz de cada persona servidora pública del Centro de Convenciones de Morelia (CECONEXPO), marcando con carácter ético y estableciendo las acciones permanentes que aseguren la integridad entre el personal, contribuyendo así a la función pública y que se va reflejado en los trámites y servicios que ofrece el organismo, así como en la ciudadanía, existiendo la confianza en el servicio público.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Para la perfecta regulación de dichos actuantes se hace necesaria la creación de un Código de Conducta, que establezca y delimite estos principios y valores a respetar por las personas servidoras públicas.

En armonía con los valores y principios establecidos en la Constitución; el Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; las Reglas de Integridad y en apego a la Guía de la Elaboración y Actualización para los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, el presente documento adiciona como valores específicos; Responsabilidad, Colaboración, Compromiso, Respeto a los Derechos Humanos y Entorno Cultural y Ecológico, los cuales orientarán la conducta del que integra este organismo.

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas servidoras públicas del Centro de Convenciones de Morelia (CECONEXPO) en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

III. Carta Invitación

La cabal observancia de los principios constitucionales de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, integridad, equidad y además de normar el servicio público. Sin embargo, todo lo anterior es insuficiente, de no estar complementado con la ética, o el bien moral, como un principio imprescindible de nuestro comportamiento en valores que deben trascender mas allá de las paredes y espacio de la institución pública.

El presente instrumento de ética y conducta es esencial para que las personas que prestan sus servicios en esta institución lo conozcan y lo apliquen en su diario de actuar.

Este Código de Conducta tiene como propósito plasmar las acciones que vigoricen el quehacer y resultados de la función pública, así como permear un ambiente que fortalezca la convivencia, la fraternidad, la confianza y valores dentro y fuera de la institución.

En la medida que las personas servidoras públicas, asuman un compromiso ético en cualquier situación de vida, tanto dentro de su actuación en la Administración Pública Estatal, como fuera de ella, no sólo estarán cumpliendo con el Centro de Convenciones de Morelia, sino como ciudadanía comprometida con el país, sus leyes, su sociedad, el bien común y la convivencia en una noción más armónica, justa, unida y civilizada.

ATENTAMENTE

Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García
Director General del
Centro de Convenciones de Morelia
(Firmado)



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

IV. Misión y Visión

El marco jurídico de las atribuciones del CECONEXPO, encuentra su fundamento legal en el Decreto que Crea al Centro de Convenciones de Morelia y sus Modificaciones, Reglamento Interior, Manual de Organización, así como en las demás disposiciones jurídicas que lo establezcan.

Misión

Incrementar el potencial educativo y de negocios del CECONEXPO a través de la entrega de experiencias valiosas para nuestros clientes y visitantes, buscando así forjar nuevas bases para el desarrollo cultural y turístico sustentable dentro del Estado.

Visión

Estar posicionado entre los habitantes del Estado, como la mejor elección para disfrutar de eventos sociales, culturales y educativos y en el exterior, así como ser el referente en destinos de ciudades patrimonio de la humanidad, para turismo de negocios a nivel mundial.

V. Glosario

- a) **Acoso sexual.** A la forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se produce en comportamientos verbales, físicos o ambas relaciones con la sexualidad;
- b) **CECONEXPO.** Al Centro de Convenciones de Morelia;



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

- c) **Clima laboral.** Al conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen el CECONEXPO, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores;
- d) **Código de Conducta:** Al Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Centro de Convenciones de Morelia;
- e) **Conflicto de interés:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras publicas debido a intereses personales, familiares o de negocios;
- f) **Conflicto de intereses.** A la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- g) **Cultura de la legalidad.** A la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados. Estas sociedades están convencidas que aquélla es una aspiración factible y se comprometen a hacerla realidad de manera sostenida;
- h) **Delación.** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las reglas de integridad;
- i) **Diligencia.** Al cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda;



2021 - 2027

- j) **Discriminación.** A toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
- k) **Eficacia.** A la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad;
- l) **Honestidad.** Al conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo;
- m) **Justicia.** A la actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada persona servidora pública conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones;
- n) **OIC.** Al Órgano Interno de Control;
- o) **Orientar.** Al informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.



2021 - 2027

- p) **Persona Servidora Pública.** A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el CECONEXPO;
- q) **Perspectiva de género.** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; y,
- r) **Riesgo ético.** A la situación que potencialmente pudiera transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del CECONEXPO.

VI. Objetivo

El Código de Conducta del CECONEXPO tiene como objetivo guiarnos en nuestro actuar diario, y deberá ser un compromiso personal e instrumento previsor, sensibilizando a las personas servidoras públicas del Organismo, buscando el cumplimiento y vigilancia del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán así como sus Principios Rectores y Reglas de Integridad, a fin de facilitar la toma de decisiones respecto al actuar del servidor público, desempeñándose como profesional, familiar, social y en el entorno laboral en que se desarrolle, contribuyendo al logro de una sociedad y un Michoacán más fuerte, incluyente y democrático.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Siendo su objetivo principal que toda persona servidora pública lo conozca y lo haga suyo en el actuar cotidiano, y que la ética sea su principal pilar y directriz a la que se tendrán que apegar en el ejercicio de sus funciones, para que, su comportamiento sea digno y que sirva a la construcción de una mejor sociedad, demostrando lealtad al país y considerando la confianza que el Estado le ha conferido.

VII. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio cuyos principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en este documento, a partir de su aprobación y publicación, deberán ser de observancia general para todas las personas servidoras públicas del CECONEXPO, que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior de este Organismo, del mismo modo este Código de Conducta funge como pauta y orientación a la comunidad del CECONEXPO, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la institución, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

VIII. Carta Compromiso

Las personas servidoras públicas adscritas al CECONEXPO, deben asumir el compromiso de conocer y comprender el Código de Conducta, y de someter su actuar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a los principios, valores y reglas de actuación en él establecidas. Dicho compromiso se hará constar formalmente a través de una "Carta Compromiso", firmada por cada persona servidora pública que actualmente labora en el CECONEXPO; así como por cada persona que en lo subsecuente ingrese a laborar a la institución.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

La Carta Compromiso deberá ser firmada voluntariamente por cada persona servidora pública, misma que entregará de manera física o en medio electrónico, al Presidente del Comité de Ética del CECONEXPO. El Comité de Ética del CECONEXPO promoverá que la Carta Compromiso sea refrendada de manera anual o periódica conforme a las actualizaciones del presente Código de Conducta.

Los elementos mínimos que debe de contener la Carta Compromiso son los siguientes:

- a) Fecha y lugar de la emisión;
- b) Nombre completo;
- b) Exposición detallada del compromiso de conocer y comprender el Código de Conducta, y de someter su actuar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a los principios, valores y reglas de actuación establecidas en el Código de Conducta; y,
- c) Nombre y firma de la persona que suscribe la Carta Compromiso.

Como referencia a continuación se establece un modelo de la Carta Compromiso, que se podrá utilizar:



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



Lugar y fecha de la Emisión,

2021 - 2027

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, YO (Nombre Completo) HAGO CONSTAR QUE: He leído en su totalidad el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Michoacán, y que además comprendo y me rijo mediante los principios rectores del servicio público y los valores éticos que en él se disponen; teniendo el conocimiento de que este mandato jurídico es de orden público e interés social y de carácter obligatorio para todo servidor público del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por ello, ME COMPROMETO a conducirme bajo los preceptos del Código de Ética en mención, contribuyendo a desarrollar un mejor ambiente laboral y en el área de mi competencia hacerlo extensivo al personal a mi cargo si fuera el caso, logrando con este actuar el posicionamiento del Organismo en el gusto y preferencia de la ciudadanía, permitiendo así brindarles un mejor servicio, y con ello salvaguardar la confianza depositada en el Gobierno del Estado.

Finalmente, con mi firma en el presente documento, bajo protesta de decir verdad, RATIFICO Mi compromiso de cumplir con el mencionado Código y a través de él, conducirme bajo los principios de Competencia por mérito, Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Institucionalidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Libertad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuenta y Transparencia, en el desempeño de mis funciones.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma de la Persona que suscribe la Carta



CECONEXPO
Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia

Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



CECONEXPO
Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia

Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

IX. Difusión y Promoción

Los Integrantes del Comité de Ética del CECONEXPO en conjunto con la persona titular de la Delegación Administrativa, así como las personas titulares de los Departamentos de Recursos Humanos y Relaciones Públicas, mediante los trámites que correspondan, deberán realizar las acciones necesarias para la publicación del presente Código de Conducta en el Periódico Oficial del Estado, así como para su difusión entre el personal de la Institución.

X. Riesgos Éticos

Existen diversas conductas que pueden generar riesgos éticos que podrían afectar a la persona servidora pública en las actividades laborales y cotidianas, realizadas conforme a su actuación en el CECONEXPO, existiendo situaciones de conductas en contra de las políticas ética en el servicio público, dentro y al exterior de la misma, siendo estas las que pudieran transgredir principios constitucionales, valores o reglas de integridad.

Debido a esto y conforme a las evaluaciones, encuestas, quejas y denuncias que se han presentado en el CECONEXPO, se han detectado las posibles afectaciones a los preceptos éticos normativos, así como las principales conductas que puedan favorecer a la presentación de conductas vulnerando las normas del actuar del servicio público.

Derivado de lo anterior sobresalen los siguientes:

- a) **Desarrollo Permanente.** Las personas servidoras públicas del CECONEXPO, debemos seguir principios constitucionales, valores, reglas de integridad en aspiración a la excelencia, para el desempeño de nuestras funciones y toma de decisiones cotidianas.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Derivado de lo anterior, se presentarán conductas o situaciones que podrán en peligro nuestro juicio o integridad, que debemos identificar y evitar. Además de informar al Comité de Ética del CECONEXPO. Para evitar ser víctimas de un riesgo ético que pongan en peligro nuestro empleo, cargo o comisión.

Las personas servidoras publicas tendrán como objetivo general el superar constantemente en los diferentes aspectos y roles de la vida cotidiana, esto es en el ámbito profesional, social, familiar e intelectual.

Con la intención de mejorarse así mismos, y con ello contribuir en sus diferentes ámbitos, sirviendo de la mejor manera a sus compañeros de trabajo, familia y a la nación;

- b) **Cultura de Integridad y Honradez.** En el ámbito de los valores éticos, la integridad es la cualidad que tiene en persona de actuar siempre apegado a los valores de la rectitud, la honestidad, la verdad y la justicia, tanto para su trato con los demás como para consigo mismo.

La integridad y honradez institucional está estrechamente relacionada con un entorno donde la corrupción, el fraude, el abuso, la ilegalidad y otras irregularidades están presentes. Aumentando su probabilidad de convertirse en un riesgo ético, que podrá alcanzar a las personas servidoras públicas del CECONEXPO.

Es por ello por lo que un entorno integro, las personas servidoras públicas, deben cumplir con sus responsabilidades, ejercer sus atribuciones y utilizar los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés en general al cual sirven manteniendo una actuación adecuada con sus colegas y la ciudadanía;



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

- c) **Igualdad y Equidad de Género.** El Concepto se emplea para aludir a una correspondencia, un equilibrio a una simetría. También puede referirse a la equidad o a la conformidad. La idea de igualdad de género, en este marco, es un principio que sostiene que las mujeres y los hombres deben tener acceso a las mismas oportunidades y contar con los mismos derechos y beneficios. A su vez, todos los seres humanos tienen que ser tratados con idéntico respeto. La igualdad de género, en definitiva, a punto a que no exista la discriminación por cuestiones de género. Dicha igualdad está establecida por la ley en los referentes a los derechos fundamentales.

La equidad permite disminuir o eliminar las desventajas derivadas de las desigualdades creadas socialmente a partir de diferencias que la sociedad llega a valorar jerárquicamente.

Las personas servidoras públicas del CECONEXPO, están comprometidas con crear un ambiente donde todos los integrantes tengan oportunidad de contribuir, destacar y desarrollarse sin discriminar. Es por ello por lo que este principio puede verse afectado por riesgos éticos, haciéndose presentes conductas de violencia de género, limitaciones a oportunidades igualitarias, estereotipos de diversas índoles;

- d) **Respeto a los Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas del CECONEXPO, respetamos y reconocemos, los Derechos Humanos pactados en nuestra Constitución. Desde el punto de vista ético los derechos humanos se basan en la dignidad de las personas y tiene diversos objetivos. Su reconocimiento es el fruto de un proceso histórico de toma de conciencia del valor de la persona, y la consiguiente necesidad de considerar a cada persona como un fin en sí misma, evitando convertirla en un medio para la consecución de otros fines.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Para ello, toda persona servidora pública deberá de conocer los Derechos Humanos más esenciales del ser humano y aquellos reconocidos por nuestra Constitución Política, así como por los tratados internacionales reconocidos y ratificados por México.

Es por ello por lo que, al no conocer dichos preceptos esenciales de toda persona y ciudadano mexicano, nace un posible riesgo ético, en el momento que no se respeten o reconocen los derechos humanos, con conductas que puedan afectar la esfera jurídica de los gobernados. No fundamentar legalmente nuestro actuar como persona servidora pública o no mencionar cuales son nuestros derechos; y,

- e) **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas del CECONEXPO, debemos evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos al momento de ejercer nuestro empleo, cargo comisión o función.

Evitando conductas que vayan en contra de la limpieza de nuestro entorno, hacer uso indebido de los materiales físicos que se nos proporcionan para llevar a cabo el empleo que se nos encomienda o un exceso desproporcional. Cualquier actividad que ponga en peligro el desarrollo del ecosistema.

XI. Conductas y Recomendaciones

El presente Código de Conducta, especifica las conductas y recomendaciones siguientes:

Conductas esperadas:



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

- a) Como persona servidora pública debo ser RESPETUOSO (A) de las leyes que rigen el marco jurídico mexicano;
- b) Resguardar y cuidar todo tipo de información a mi cargo, de acuerdo con los criterios de confidencialidad, normatividad específicos consignados en las leyes y reglamentos aplicables al CECONEXPO;
- c) Proteger el patrimonio colectivo, los bienes de las oficinas y las instalaciones públicas;
- d) Tengo la obligación de mantener limpias las instalaciones del lugar en donde trabajo;
- e) Impedir la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de información;
- f) Entregar a mi superior jerárquico, los expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén a mi cuidado, de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación;
- g) Actuar con imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en solicitudes de transparencia;
- h) Comunicar inmediatamente a mis superiores cualquier duda en asuntos de información, así como cualquier acto contrario a las disposiciones del presente Código de Conducta; y,
- i) En el desempeño de tus funciones cotidianas, debes tener un trato amable con la ciudadanía.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Conductas que vulneran:

- a) Traficar, entorpecer, retener, difundir, obstaculizar los trabajos, información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole;
- b) Hacer declaraciones oficiales no autorizadas;
- c) Utilizar con fines distintos la información, sellos y los documentos elaborados internamente;
- d) Colocar carteles, fotos u otro tipo de información en tableros, y cualquier sitio a la vista, sin la autorización correspondiente;
- e) Ocupar para labores personales a trabajadores (as) al servicio del Estado;
- f) Utilizar la información o el puesto asignado bajo mi responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal;
- g) Convivir en fiestas con contratistas, grandes contribuyentes, proveedores o inversionistas vinculados al servicio público que se desempeñan; y,
- h) Viajar o convivir en juegos deportivos con contratistas, grandes contribuyentes, proveedores o inversionistas vinculados al servicio público que desempeñan.

Todos los puntos anteriores son conductas que afectan los fines y la imagen del CECONEXPO, contraviene el presente Código de Conducta.



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

XII. Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del CECONEXPO

Es obligación de las personas servidoras públicas del CECONEXPO, conocer y dar cumplimiento a los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad, contenidos en el presente Código de Conducta, que se citan a continuación:

Principios Constitucionales	Valores	Reglas de Integridad
Legalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Interés público - Respeto - Respeto a los derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación pública - Información pública - Contrataciones públicas, licencias permisos, autorización y concesiones
Honradez	<ul style="list-style-type: none"> - Igualdad y no discriminación - Equidad de género 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas gubernamentales - Trámites y servicios
Lealtad	<ul style="list-style-type: none"> - Entorno cultural ecológico - Integridad 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos - Administración de bienes muebles e inmuebles
Imparcialidad	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación - Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de evaluación - Control interno
Eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia - Rendición de cuentas 	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso administrativo - Desempeño permanente - Cooperación con la integridad - Comportamiento digno



2021 - 2027

XIII. Principios Constitucionales

Estos principios se asignan a todas las Constituciones por tratarse del documento jurídico de mayor jerarquía dentro de un marco normativo; los principios constitucionales son las prescripciones esenciales que de manera expresa o tácita están contenidas en la Carta Magna, en este orden de ideas le son exclusivos; **supremacía, fundamentalidad, inviolabilidad, permanencia.**

Los Principios constitucionales que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, tiene su fundamento legal en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- a) **Legalidad.** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo;
- b) **Honradez.** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

- c) **Lealtad.** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- d) **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía y a la población en general el mismo acceso neutral y trato sin discriminación, no concede privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva; y,
- e) **Eficiencia.** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientado al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discriminación indebida en su aplicación, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina.

XIV. Valores

a) Valores del Servicio Público

Observando los Principios Rectores del Servicio Público, toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión los valores siguientes:



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

1. **Interés Público.** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad mexicana, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva, para lograr el bien común, que integra gran parte de los fines del Estado Mexicano;
2. **Respeto.** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
3. **Respeto a los Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: universalidad establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo sin discriminación alguno; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables que no pueden separarse o fragmentarse uno de otros, deben comprenderse como un conjunto, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
4. **Igualdad y no discriminación.** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud jurídica, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia o por cualquier otro motivo;

5. **Equidad de género.** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
6. **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades deben evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente sustentable, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente sustentable, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
7. **Integridad.** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios constitucionales, que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;



2021 - 2027

8. **Cooperación.** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones;
9. **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función;
10. **Transparencia.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales e información, generada, obtenida, adquirida, en posesión o que estén bajo custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen adquieren transforman o conservan; y el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve una institución abierta; y,
11. **Rendición de Cuentas.** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



2021 - 2027

b) Valores Específicos del CECONEXPO

Además de los valores antes señalados, las personas servidoras públicas del CECONEXPO, deberán anteponer en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función los valores específicos siguientes:

1. **Responsabilidad.** Las personas servidoras públicas del CECONEXPO cumplimos cabalmente con las responsabilidades inherentes a las funciones asignadas en nuestro empleo, cargo o comisión, con un alto sentido de vocación de servicio para responder así a la confianza depositada en nosotros;
2. **Colaboración.** Las personas servidoras públicas del CECONEXPO, coordinamos esfuerzos, con el fin de alcanzar los objetivos de la institución, participando en un marco de respeto enfocados en el bienestar social;
3. **Compromiso.** Las personas servidoras públicas del CECONEXPO cumplimos con la obligación contraída, respondiendo de nuestros actos u omisiones en el ejercicio de este, buscando que nuestras acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en el CECONEXPO;
4. **Respeto a los Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas del CECONEXPO respetamos y reconocemos, los derechos humanos que están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales son una herramienta importante para promover cambios sociales e institucionales. "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros"; y,



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

5. **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas del CECONEXPO debemos evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos y laboramos en la realización de nuestras acciones y decisiones; respetando, defendiendo y preservando la cultura y el medio ambiente, por lo tanto, tenemos la responsabilidad de promover en la sociedad su protección, conservación y sustentabilidad.

XV. Reglas de Integridad

Con la finalidad de identificar riesgos éticos, el Comité de Ética del CECONEXPO, analizará en conjunto con el Órgano Interno de Control, aquellas conductas susceptibles de ser cometidas por las personas servidoras públicas que son tendientes a vulnerar de manera reiterada los principios, valores o reglas de integridad contenidos en el presente Código de Conducta y en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, específicamente aquellos que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación, dando vigilancia prioritaria a las actividades siguientes:

- a) **Actuación pública.** Las personas servidoras públicas que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;
- b) **Información pública.** Las personas servidoras públicas que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental generada y obtenida que tiene bajo su responsabilidad;



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

- c) **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.** La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión o función a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado. Aplicando el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- d) **Programas gubernamentales.** La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;
- e) **Trámites y servicios.** La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites o gestiones y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, sin discriminar por cualquier motivo, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) **Recursos humanos.** La persona servidora pública que participa en procedimientos en recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas;



2021 - 2027

- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles.** La persona servidora pública con motiva de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- h) **Proceso de evaluación.** La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- i) **Control interno.** La persona servidora pública que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- j) **Procesamiento administrativo.** La persona servidora pública con motiva de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento, los medios de defensa y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
- k) **Desempeño permanente con integridad.** La persona servidora pública con motiva de su empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad;



2021 - 2027

- l) **Cooperación con integridad.** La persona servidora pública con motiva de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios constitucionales y valores intrínsecos a la función pública y para detectar áreas vulnerables a la corrupción, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad; y,
- m) **Comportamiento digno.** La persona servidora pública con motiva de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

XVI. Las Reglas de Actuación

Como parte importante de la integridad de las personas servidoras públicas, se implementaron las mejores reglas de actuación y conductas que conforman nuestro Código de Conducta, las cuales se deberán de presentar al interior y exterior del CECONEXPO, estas son:

- a) **Actuación Pública**
 - 1. Las personas servidoras públicas en la prestación del servicio público de su empleo, cargo, comisión o función, conducimos la actuación apegado a los principios constitucionales que rigen la función pública y en el deber de la institución, apegados a los mejores valores y reglas de integridad.

*Principio: Honradez y Lealtad
Valor: Interés publico*



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

b) Respeto al marco normativo

1. Las personas servidoras publicas conocemos y regimos nuestra actuación con apego al marco legal y lineamientos aplicables a nuestro empleo, cargo, comisión o función.

*Principio: Legalidad**Valor: Integridad y Responsabilidad.***c) Desempeño de cargo público:**

1. Las personas servidoras publicas cumplimos responsablemente las labores cotidianas y coadyuamos en la obtención de las metas y objetivos de nuestra área, cuidando que nuestras acciones vayan dirigidas en beneficio del CECONEXPO y, por ende, contribuimos al logro de la misión y misión del organismo.

*Principio: Eficiencia**Valores: Interés público, responsabilidad y compromiso***d) Respeto a los derechos humanos**

1. Las personas servidoras públicas en el ámbito de nuestra competencia y atribuciones, actuamos en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales vigentes de los que el Estado Mexicano sea parte.

*Principio: Legalidad**Valor: Respeto a los Derechos Humanos, Colaboración y Compromiso.***e) Igualdad y no discriminación.**

1. Las personas servidoras publicas usamos lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarnos dentro y fuera del organismo; y,



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

2. Las personas servidoras publicas actuamos con trato igualitario en la prestación de los servicios públicos para no discriminar a ninguna persona por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, económico, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia o por cualquier otro motivo.

f) **Igualdad de Género.**

1. Las personas servidoras incluimos acciones afirmativas, que fortalecen y secundan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y las acciones relacionadas con atribuciones de nuestra área de trabajo, además de que asumimos la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres e impulsamos el trabajo en equipo;
2. Las personas servidoras publicas nos abstenemos de generar cualquier acto u omisión en abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de cualquier persona e impida su desarrollo personal o laboral y atente contra la igualdad, sin importar la jerarquía;
3. Las personas servidoras publicas nos abstenemos de ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra, relacionadas con el hostigamiento y el acoso sexuales, derivadas del ejercicio del poder en una relación de subordinación de la persona vulnerable frente al agresor en el ámbito laboral;



2021 - 2027

4. Las personas servidoras publicas nos abstenemos de realizar una conducta de acoso sexual, ya que es una forma de violencia con connotación lasciva, en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio de abuso de autoridad que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la persona vulnerada;
 5. Las personas servidoras publicas nos abstenemos de realizar una conducta de hostigamiento sexual, ya que es una forma de violencia en la que existe una relación de subordinación real entre la victima frente al agresor, la cual se puede expresar en conductas verbales, físicas o ambas; y,
 6. Las personas servidoras públicas, denunciaremos ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.
Principio; Imparcialidad
Valores: Respeto, Equidad de género.
- g) **Conflicto de Interés.**
1. Las personas servidoras publicas invariablemente actuamos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés del CECONEXPO, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios, que puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de nuestro empleo
Principio: Honradez
Valor: Integridad, Compromiso y Responsabilidad
- h) **Bien común.**
1. Las personas servidoras públicas en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscamos el bien común y la atención de las demandas de la sociedad mexicana trabajando con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con una clara orientación al interés público.
Principio; Eficiencia
Valor; Cooperación y colaboración



Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia

Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

i) **Capacitación y Desarrollo.**

1. Las personas servidoras públicas nos capacitamos para fortalecer y aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos para desarrollar nuestras funciones, actividades y servicios encomendados con profesionalismo y calidad; y,
2. Las personas servidoras públicas mantenemos actualizados nuestros conocimientos para desarrollar las atribuciones y funciones con disposición y eficiencia.

Principio: Eficiencia

Valores: Cooperación, Compromiso y Liderazgo

j) **Eliminar cualquier clase de corrupción.**

1. Las personas servidoras públicas decidimos con base en los principios, valores y reglas de integridad el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, buscando evitar cualquier acto de corrupción.

Principios: Legalidad e Imparcialidad

Valores: Integridad, Responsabilidad y Rendición de cuentas.

k) **Adaptación al cambio.**

1. Las personas servidoras públicas, ante los cambios que demande el CECONEXPO, mantenemos una actitud positiva y en su caso, desarrollamos las nuevas actividades con el profesionalismo que éstas demanden.

Principio: Lealtad

Valores: Colaboración e Interés Público.

l) **Cuidado y conservación del medio ambiente.**

1. Las personas servidoras públicas, utilizamos óptima y racionalmente los recursos asignados para el desempeño de nuestras funciones y colaboramos en el desarrollo de acciones de protección y conservación al medio ambiente al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Principio: Eficiencia

Valores: Entorno cultural y ecológico



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

XVII. Instancias Encargadas de la Interpretación, Consulta y Asesoría.

El Órgano Interno de Control del CECONEXPO, en coordinación con el Comité de Ética del CECONEXPO, en el ámbito de sus competencias, serán las instancias encargadas de la interpretación, así como de brindar las consultas y asesorías necesarias en lo referente al presente Código de Conducta.

XVIII. Mecanismo o Metodología de Participación de las Personas Servidoras Públicas en la Elaboración del Código de Conducta

La Presidencia del Comité de Ética del CECONEXPO presentará ante los Vocales Titulares y Suplentes la propuesta del Código de Conducta, con la finalidad de que éstos revisen, validen y presenten cualquier observación o aportación que enriquezca su contenido.

El sentido de dichas contribuciones podrá ser a partir de la identificación de conductas contrarias a la ética en las personas servidoras públicas, incluyendo, entre otros: experiencias vividas en el desempeño de empleos, cargos o comisiones; estudios internos o externos en los que se detecten comportamientos contrarios a la buena conducta de las personas servidoras públicas; información de otras dependencias, entidades o instituciones; buenas prácticas nacionales e internacionales; para facilitar su eficacia en la prevención de faltas administrativas, hechos de corrupción e incentivar la participación del personal que conforma el CECONEXPO a seguirla puntualmente, estableciendo buzones para la participación de las personas servidoras públicas.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 de abril de 2024.

Atentamente

Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García
Director General del
Centro de Convenciones de Morelia
(Firmado)



Av. Ventura Puente S/N esq. Camelinas,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.